



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO  
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Villavicencio, 05 de septiembre de 2025		
Hora de inicio:	08:00 horas	Hora de finalización:	09:30 horas
Lugar:	Subcomando Policía Metropolitana de Villavicencio		

ACTA AE- 2025- 021539 - - / AREAD - GRUCO - 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES CON EL FIN DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES ALLEGADAS, VERIFICACION DOCUMENTOS DESEMPEATE Y SELECCIÓN DEL PROVEEDOR PARA LA RECOMENDACIÓN AL SEÑOR ORDENADOR DEL GASTO Y GENERAR LA ORDEN DE COMPRA DENTRO DE LOS EVENTOS No.196644-MEVIL, No.196038A-DEMET, No.196042A- REGI7, No.196645 NUSEFA, No. 196643-CEVIL, CREADOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN MEVIL AMP 034 2025 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR GRUPOS.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de compromisos
4. Temas a tratar
  - 4.1 Presentación y Verificación de las Cotizaciones.
  - 4.2 Observaciones al proceso
  - 4.3 Deliberaciones y Aprobaciones
  - 4.4 Resumen Evaluaciones
  - 4.5 Observaciones
5. Compromisos

#### DESARROLLO

##### 1. Verificación de asistentes

El señor Capitán JULIAN RICARDO ABELLA LESMES, jefe del Grupo de Contratos, quien funge como secretario del Comité de Adquisiciones, realiza la verificación de la asistencia de los funcionarios convocados e invitados a la reunión, así:

#### COMITÉ DE ADQUISICIONES MEVIL

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
TC	DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELASQUEZ	SUBCOMANDANTE MEVIL
TC	LUIS CARLOS CANO MENDEZ	JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA MEVIL
IJ	JUAN CARLOS GARAVITO FUENTES	JEFE DE PLANEACIÓN MEVIL (E)
MY	DIEGO JOSE BARRETO SANTIAGO	JEFE GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES MEVIL

ACTA AE- 2025- 021539 - - / AREAD - GRUCO – 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES CON EL FIN DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES ALLEGADAS, VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DESEMPEATE Y SELECCIÓN DEL PROVEEDOR PARA LA RECOMENDACIÓN AL SEÑOR ORDENADOR DEL GASTO Y GENERAR LA ORDEN DE COMPRA DENTRO DE LOS EVENTOS No.196644-MEVIL, No.196038A-DEMET, No.196042A- REGI7, No.196645 NUSEFA, No. 196643-CEVIL, CREADOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN MEVIL AMP 034 2025 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR GRUPOS.

IT	EDUARD ENRIQUE TORO PEÑUELA	JEFE OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS MEVIL (E)
IT	JACKSON ENRIQUE CONTRERAS BELTRAN	JEFE PRESUPUESTO y JEFE GRUPO FINANCIERO MEVIL

## 2. Lectura del acta anterior

Se da lectura al ACTA AE No 019362/ AREAD - GRUCO – 2.25 del 08 de agosto de 2025, QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CUJO OBJETO SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR GRUPOS.

Se da lectura al ACTA AE No 020965/ AREAD - GRUCO – 2.25 del 27 de agosto de 2025, QUE TRATA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES CON EL FIN DE SOLICITAR AUTORIZACION REQUERIR A LOS SEÑORES PROVEEDORES LOS FACTORES DE DESEMPEATE Y REEVALUAR DICHO REQUERIMIENTO EN ATENCION A LA MINUTA DEL ACUERDO MARCO DE ASEO Y CAFETERIA V DE LOS EVENTOS No.185723-DEMET, No.185730- REGI7, CREADOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN MEVIL AMP 006 2025 CUJO OBJETO ES EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR GRUPOS.

## 3. Verificación de compromisos

No aplica

## 4. Temas a tratar

### 4.1 Presentación y Verificación Cotizaciones.

La Policía Metropolitana de Villavicencio requiere contratar el SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR GRUPOS, de acuerdo a las disposiciones del plan de adquisiciones para la vigencia 2025 y asignación de cupo vigencias futuras 2026, por lo cual se publicó los eventos de cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el día 11/08/2025, con fecha de cierre el día 15/08/2025 a las 17:00 horas, así:

UNIDAD	Nº EVENTO	VALOR ESTIMADO 2025	VALOR ESTIMADO 2025	TOTAL
DEMET	196038 <sup>a</sup>	\$ 69.965.689,85	\$ 34.982.844,92	\$ 104.948.534,77
REGI7	196042 <sup>a</sup>	\$ 22.022.685,40	\$ 33.034.028,09	\$ 55.056.713,49

Teniendo en cuenta las fallas de internet que se presentaron los días 14 y 15 de agosto en la Policía Metropolitana de Villavicencio, lo cual no permitió contestar las observaciones, ni editar los eventos antes del plazo de finalización, con el fin de corregir y aclarar algunos puntos del evento de cotización, La Policía Metropolitana de Villavicencio realizo las respectivas correcciones y publicó el evento de cotización N° 196644-MEVIL, evento de cotización N° 196643-CEVIL, evento de cotización N° 196645-NUSEFA, atendiendo las respectivas observaciones.

ACTA AE-2025- 021539 - / AREAD - GRUCO – 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES CON EL FIN DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES ALLEGADAS, VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DESEMPEATE Y SELECCIÓN DEL PROVEEDOR PARA LA RECOMENDACIÓN AL SEÑOR ORDENADOR DEL GASTO Y GENERAR LA ORDEN DE COMPRA DENTRO DE LOS EVENTOS N°196644-MEVIL, N°196038A-DEMET, N°196042A- REGI7, N°196645 NUSEFA, N° 196643-CEVIL, CREADOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN MEVIL AMP 034 2025 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR GRUPOS.

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al informe de evaluación ACTA AE- 2025-020619/ AREAD - GRUCO – 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES CON EL FIN DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES ALLEGADAS Y SELECCIÓN DEL PROVEEDOR PARA LA RECOMENDACIÓN AL SEÑOR ORDENADOR DEL GASTO Y GENERAR LA ORDEN DE COMPRA DENTRO DE LOS EVENTOS N°196038A-DEMET, N°196039-DEVAU, N°196042A- REGI7, N°196043-DINCO, CREADOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN MEVIL AMP 034 2025 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR GRUPOS, en los eventos de cotización N° 196038<sup>a</sup> – DEMET, N° 196042<sup>a</sup> -REGI7, los cuales presentaron empate y en atención a lo dispuesto por la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V CCENEG-077-01-2024, se procedió a realizar Resolución N°000515 del 29 de agosto de 2025, Por la cual se sanea un vicio de procedimiento en el desarrollo del proceso de contratación bajo la modalidad de Acuerdo Marco de Precios No. PN MEVIL AMP 034 2025 desarrollado por la Policía Metropolitana de Villavicencio, así mismo solicitar los criterios de desempate y actualizar el primer informe de evaluación.

La señora Patrullera LEYDY ALEXANDRA DUSSAN INCHIMA, Evaluadora económica, procede a la exposición de las cotizaciones aportadas por las empresas, las cuales fueron verificadas y comparadas, conforme a lo establecido en el acuerdo marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V, además la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC), donde se establece que la entidad compradora debe verificar los valores pisos y techos establecidos para cada servicio, bienes o servicios especiales.

Mediante comunicación oficial GS-2025-089267-AREAD-GRUCO, de fecha 03 de septiembre de 2025, presenta informe de evaluación y desempate al proceso PN MEVIL AMP 034 2025.

Mediante comunicación oficial GS-2025-089871-AREAD-GRUCO, de fecha 04 de septiembre de 2025, presenta informe de evaluación y desempate al proceso PN MEVIL AMP 034 2025.

#### **4.2 OBSERVACIONES**

De:  UNION TEMPORAL GLOBAL 2025 hace 4 días

se adjunta observación sobre los factores



Observacion\_informe\_eva...

##### **4.2.1 RESPUESTA OBSERVACIONES**

ACTA AE-2025-021539 - - / AREAD - GRUCO - 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES CON EL FIN DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES ALLEGADAS, VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DESEMPEATE Y SELECCIÓN DEL PROVEEDOR PARA LA RECOMENDACIÓN AL SEÑOR ORDENADOR DEL GASTO Y GENERAR LA ORDEN DE COMPRA DENTRO DE LOS EVENTOS No.196644-MEVIL, No.196038A-DEMET, No.196042A- REGI7, No.196645 NUSEFA, No. 196643-CEVIL, CREADOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN MEVIL AMP 034 2025 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR GRUPOS.

La Policía Metropolitana de Villavicencio actúa conforme al artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, por tanto, los criterios de desempate en los cuales la información es de carácter reservada no serán publicados por la entidad.

#### **4.3 DELIBERACIONES Y APROBACIONES**

Los integrantes de los comités evaluadores, declaran que no tienen ninguna vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no han sido contactado por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

El comité de Adquisiciones, luego de escuchar y verificar las evaluaciones emitidas, y frente a lo establecido en el acuerdo marco para la prestación del servicio de aseo y cafetería V, CCE-SNG-AMP-008-2025, aprueba las evaluaciones presentadas.

El comité de adquisiciones aprueba la respuesta a las observaciones presentadas por los señores oferentes.

El comité de Adquisiciones aprueba por unanimidad recomendar al Delegatario Contractual (ordenador del gasto encargado), la publicación de la presente acta en la tienda virtual del estado colombiano, con el fin de ponerla en conocimiento de los señores oferentes y adjudicar el presente proceso de contratación así:

#### **4.4 RESUMEN EVALUACIONES**

##### **4.5.1 EVENTO DE COTIZACION N° 196038<sup>a</sup> - DEMET**

Adjudicar el evento de cotización N°196038<sup>a</sup> - DEMET, al oferente UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G, identificada con NIT 901901859-4, representada legalmente por el señor CESAR AUGUSTO LOBATON MELGAREJO, identificado con cedula de ciudadanía N°79.591.751 de Bogotá DC, por valor de CIEN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$100.609.001,30), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad.

##### **5.1.2 EVENTO DE COTIZACION N° 196042<sup>a</sup> – REGI7**

Adjudicar el evento de cotización N°196042A- REGI7 al oferente CONSORCIO @ C&D, identificado con NIT 901902602 - 3, representada legalmente por la señora DOLARY GALINDO HERRREA, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 36.309.369 de Neiva (Huila), por un valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$49.434.197,28), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad.

##### **4.5.2 EVENTO DE COTIZACION N° 196644 – MEVIL**

021539 - 1 / AREAD - GRUCO - 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES CON EL FIN DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES ALLEGADAS, VERIFICACION DOCUMENTOS DESEMPEATE Y SELECCIÓN DEL PROVEEDOR PARA LA RECOMENDACIÓN AL SEÑOR ORDENADOR DEL GASTO Y GENERAR LA ORDEN DE COMPRA DENTRO DE LOS EVENTOS No.196644-MEVIL, No.196038A-DEMET, No.196042A- REGI7, No.196645 NUSEFA, No. 196643-CEVIL, CREADOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN MEVIL AMP 034 2025 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR GRUPOS.

Adjudicar el evento de cotización N°19664 – MEVIL al oferente UNION TEMPORAL KIOS, identificada con NIT 900562598-8, representada legalmente por la señora YOLIMA ANDREA VELASQUEZ VELASCO, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 40216519, por un valor total de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$330.499.599,80) incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad.

#### **4.5.3 EVENTO DE COTIZACION N° 196643 – CEVIL**

Adjudicar el evento de cotización N°196643 – CEVIL, al oferente UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G, identificada con NIT 901901859-4, representada legalmente por el señor CESAR AUGUSTO LOBATON MELGAREJO, identificado con cedula de ciudadanía N°79.591.751 de Bogotá DC, por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$69.287.052,17), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad.

#### **1.1.1 EVENTO DE COTIZACION N° 196645- NUSEFA**

Adjudicar el evento de cotización N°196645 – NUSEFA al oferente UNION TEMPORAL KIOS, identificada con NIT 900562598-8, representada legalmente por la señora YOLIMA ANDREA VELASQUEZ VELASCO, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 40216519, por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$133.377.772,68) incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad.

### **4.6 OBSERVACIONES**

Teniendo en cuenta el numeral 7. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR- establecidos en la Guía para Comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios, La Policía Metropolitana de Villavicencio realizo la consulta a través de las páginas Web de la contraloría, procuraduría y RUES, de los señores proveedores seleccionados para cada evento.

Es de resaltar que en los eventos de cotización en el cual se generaron empates, la Policía Metropolitana d Villavicencio, tuvo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones de la operación primaria (licitación del acuerdo marco de precios), Numeral 8.2 DESEMPEATE ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 202.

Una vez considerado el procedimiento de desempate, se realizó la evaluación de los proveedores teniendo en cuenta los documentos de la licitación de la operación primaria, los documentos que se requirieron para la operación secundaria solo se tuvieron en cuenta siempre y cuando los proveedores hallan acreditado desde la operación primaria dicha documentación, y sean necesarios para actualizar situaciones cambiantes el transcurso del tiempo, más NO para mejoras de la oferta que el proveedor en la operación primaria no acreditó.

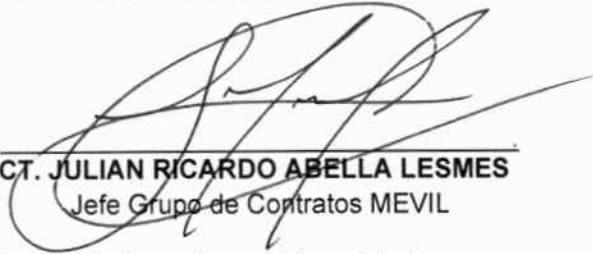
ACTA AE- 2025- 021539 - - /AREAD - GRUCO - 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES CON EL FIN DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES ALLEGADAS, VERIFICACION DOCUMENTOS DESEMPEATE Y SELECCIÓN DEL PROVEEDOR PARA LA RECOMENDACIÓN AL SEÑOR ORDENADOR DEL GASTO Y GENERAR LA ORDEN DE COMPRA DENTRO DE LOS EVENTOS No.196644-MEVIL, No.196038A-DEMET, No.196042A- REGI7, No.196645 NUSEFA, No. 196643-CEVIL, CREADOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN MEVIL AMP 034 2025 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR GRUPOS.

## 5 COMPROMISOS

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

No.	Actividad	Responsable	Fecha entrega
1	Realizar comunicación oficial al Señor Ordenador del gasto remitiendo la presente acta y solicitando la autorización para la publicación de la presente acta que contiene el consolidado de las evaluaciones.	IT. LINDA YIBETH PEÑA	05/09/2025
2	Generar las órdenes de compra a través de la TVEC	IT. LINDA YIBETH PEÑA	09/09/2025

CONVOCATORIA: N/A

  
CT. JULIAN RICARDO ABELLA LESMES

Jefe Grupo de Contratos MEVIL

  
IT. LINDA YIBETH PEÑA

Analista de Contratos MEVIL.

Anexo: Planilla de firmas de los asistentes

Elaboró: IT. Linda Yibeth Peña – Analista contratos  
Revisó: CT. Julián Ricardo Abella Lesmes – Jefe Contratos  
Fecha de elaboración: 05/09/2025  
Ubicación E:\2025\Proceso\Servicio de aseo

Calle 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero  
Teléfonos: 6611919 Ext 49414  
[mevil.arcon@policia.gov.co](mailto:mevil.arcon@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
POLICIA NACIONAL  
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO  
GRUPO DE CONTRATOS

<b>Fecha:</b>	Villavicencio	<b>Hora final:</b>	10:00 horas
<b>Hora de inicio:</b>	05 SEP 2025		
<b>Lugar:</b>	08:30 horas Subcomando Policía Metropolitana de Villavicencio		

ACTA AE-2025-

021539--

AREAD - GRUCO - 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES CON EL FIN DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES ALLEGADAS, VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DESEMPEÑO Y SELECCIÓN DEL PROVEEDOR PARA LA RECOMENDACIÓN AL SEÑOR ORDENADOR DEL GASTO Y GENERAR LA ORDEN DE COMPRA DENTRO DE LOS EVENTOS No.196040A-MEVIL, No.196038A-DEMET, No.196042A- REGI7, No.196041 NUSEFA, No. 196037A-CEVIL, CREADOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN MEVIL AMP 034 2025 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR GRUPOS.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
V.	Patricia Valdés	SUBDIO	merl_valdes@police.gov.co	77072817	301369039	
TC.	Juiss Calou Cárbo	ICIAI	merl_valdes@police.gov.co	881522218	301369039	
MV.	Diego Gómez	GATIP	merl_valdes@police.gov.co	960888821	320305	
TT.	Jacinta Correa P	GATIP	merl_valdes@police.gov.co	807973740	3155846978	
Q.	Jesús Gaviria F	Acve	merl_valdes@police.gov.co	1014181357	3108629935	
I.	Edwina Gringóton P	Alju	merl_valdes@police.gov.co	80035849	320089362	
PT.	Ledy Durán Inchima	MEU	merl_valdes@police.gov.co	11219127025	3134404797	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO  
GRUPO DE CONTRATOS

0 8 9 2 6 7 --

Nro. /AREAD-GRUCO -11.3

Villavicencio, 03 de septiembre del 2025.

Señor teniente coronel  
DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELASQUEZ  
Comandante de la Policía Metropolitana Encargado  
Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero  
Villavicencio

Asunto: informe de evaluación económica desempate proceso PN MEVIL AMP 034 2025.

Respetuosamente me permito informar a mi coronel, los resultados de la evaluación en etapa de desempate de los requisitos económicos habilitantes de las ofertas presentadas dentro del proceso contractual No PN MEVIL AMP 034 2025 cuyo objeto es la "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR GRUPOS". adelantada de conformidad con los requisitos exigidos por Tienda Virtual del Estado Colombiano, así:

**EVENTO N° 196038A -DEMET**

**EVENTO SOLICITUD DE COTIZACION N° 1960384<sup>a</sup> - DEPARTAMENTO DE POLICIA META**

ITEM	OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTADO
1	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	100.609.001,30
2	Unión Temporal plus 5g	113.538.285,38
3	UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA	112.726.596,35
4	ASECOLBAS LTDA	100.609.001,30
5	UNION TEMPORAL J-SERVITEC	100.609.001,30
6	CONSORCIO @ C&D	100.609.001,30
7	FULHERS SERVICE & COMPAÑIA S.A.S.	104.015.496,91
8	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC	100.609.001,30
9	ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE	100.609.001,30
10	CONSORCIO CAFE Y LIMPIEZA	110.569.757,42
11	SERVIASEO S. A	100.609.001,30

Teniendo en cuenta que el menor valor ofertado es de CIEN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$100.609.001,30), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, el cual fue ofertado por los proponentes UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G, ASECOLBAS LTDA, UNION TEMPORAL J-SERVITEC, CONSORCIO @ C&D, CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC, ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE, Y SERVIASEO S.A, generándose un empate se procede a realizar la verificación de las cotizaciones, así:

## 1. UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G

Se procede a realizar la verificación de la primera oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G, por valor de CIEN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$100.609.001,30), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicio, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA, CUMPLE con los factores de verificación.

## 2. ASECOLBAS LTDA

Se procede a realizar la verificación de la segunda oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor ASECOLBAS LTDA, por valor de CIEN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$100.609.001,30), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

	11 del Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024		
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicio, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor ASECOLBAS LTDA, CUMPLE con los factores de verificación.

### 3. UNION TEMPORAL J-SERVITEC

Se procede a realizar la verificación de la tercera oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor UNION TEMPORAL J-SERVITEC, por valor de CIEN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$100.609.001,30), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicio, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor UNION TEMPORAL J-SERVITEC, CUMPLE con los factores de verificación.

### 4. CONSORCIO @ C&D

Se procede a realizar la verificación la cuarta oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor CONSORCIO @C&D por valor de CIEN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$100.609.001,30), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación

2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicio, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor CONSORCIO @ C&D, CUMPLE con los factores de verificación.

##### 5. CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC

Se procede a realizar la verificación de la quinta oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC, por valor de CIEN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$100.609.001,30), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicio, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor CONSORCIO CLEAN Y LOGISTIC, CUMPLE con los factores de verificación.

## 6. ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE

Se procede a realizar la verificación de la sexta oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE, por valor de CIEN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$100.609.001,30), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios N° CCNEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicio, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCNEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE**, CUMPLE con los factores de verificación.

## 7. SERVIASEO S.A

Se procede a realizar la verificación de la séptima oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor SERVIASEO, por valor de CIEN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$100.609.001,30), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicio, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor SERVIASEO S.A, CUMPLE con los factores de verificación.

Teniendo en cuenta que los proponentes UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G, ASECOLBAS LTDA, UNION TEMPORAL J-SERVITEC, CONSORCIO @ C&D, CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC, ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE Y SERVIASEO S.A cumplen con los factores de verificación establecidos en la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano, y que presentaron oferta por el valor CIEN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$100.609.001,30); siendo este el menor valor cotizado de todos los proponentes, se puede evidenciar un empate.

Al verificar el evento se selecciona la cotización del menor valor y se puede evidenciar que esta no sobrepasa los precios techos publicados en el catálogo para el servicio los Bienes de Aseo y Cafetería, los Servicios Especiales y el AIU, igualmente respetó los precios piso para el servicio del personal.

Una vez verificadas las cotizaciones, se procede a dar aplicación a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025, numeral 6.17 de la cláusula 6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA- "obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria" y lo establecido en el anexo sobre los criterios de desempate en la operación secundaria, el cual aplica los criterios de desempate del artículo 35 de la ley 2069 de 2020 a la operación secundaria de los acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda, así:

#### **“DESEMPATES”**

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que una vez realizado el análisis jurídico de la aplicación de los criterios de desempate en la operación secundaria del Acuerdo Marco N° CCE-SNG-AMP-008-2025, evidenció que de conformidad con lo establecido en el numeral 6.17 de la cláusula 6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA - "obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria", la cual establece el procedimiento que deberá realizar la Entidad Compradora en el momento de que surja un empate en las cotizaciones presentadas a la solicitud de cotización elevada por la entidad compradora para definir el proponente que resultará adjudicatario de la orden de compra, considera preciso señalar el mecanismo aplicable para definir el desempate presentado en la Operación Secundaria y teniendo en cuenta la aplicación del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA", como lo estipula el anexo de los criterios de desempate en la operación secundaria, se procede a verificar los siguientes criterios de desempate:

**ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma

*sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMEs, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual

*ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

#### APLICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPEATE

Teniendo en cuenta la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVC) a través del acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V, numeral 13. CRITERIOS DE DESEMPEATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS, la Policía Metropolitana de Villavicencio procede a verificar los documentos del proceso presentados durante el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el acuerdo marco de precios.

En atención a la comunicación oficial GS-2025-087751-MEVIL mediante el cual se realizó la solicitud a los proveedores para que adjuntaran los documentos correspondientes para los factores de desempate, por lo anterior se relaciona a continuación los proveedores que realizaron el envío de documentos para la operación secundaria para los factores de desempate:

ITEM	OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTADO
1	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	100.609.001,30
2	ASECOLBAS LTDA	100.609.001,30
3	UNION TEMPORAL J-SERVITEC	100.609.001,30
4	CONSORCIO @ C&D	100.609.001,30
5	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC	100.609.001,30
6	ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE	100.609.001,30
7	SERVIASEO S. A	100.609.001,30

Una vez considerado el procedimiento de desempate, se inicia con la evaluación de los proveedores teniendo en cuenta los documentos de la licitación de la operación primaria., los documentos que se requirieron para la operación secundaria solo se tendrán en cuenta siempre y cuando los proveedores hallan acreditado desde la operación primaria dicha documentación, y sean necesarios para actualizar situaciones cambiantes el transcurso del tiempo más NO para mejoras de la oferta que el proveedor en la operación primaria no acreditó; a continuación se realizó la confrontación de los criterios de desempate del 1 al 12 así:

EVENTO DEMET 196038A		CRITERIOS DE DESEMPEATE OPERACION PRIMARIA												REQUERIMIENTO DOCUMENTOS OPERACIÓN SECUNDARIA											
N°	PROVEEDORES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	
2	ASECOLBAS LTDA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	X	X		SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	
3	UNION TEMPORAL J-SERVITEC	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	X	X		SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	
4	CONSORCIO @ C&D	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6	ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
7	SERVIASEO S. A	NO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

<b>SI</b>	SI CUMPLE
<b>NO</b>	NO CUMPLE
<b>X</b>	EXCLUIDO

**Observación:** Teniendo en cuenta la confrontación de los documentos de la operación primaria y los requeridos para la operación secundaria para los factores de desempate, se pudo observar que la documentación que los proveedores adjuntaron no tienen relación con los que acreditaron en la operación primaria, se hace énfasis en que la documentación que se requiere en la operación secundaria es para verificar que dichos documentos de la operación primaria se encuentren actualizados por diferentes situaciones cambiantes en el tiempo, y son validos cuando en la operación primaria o de licitación fueron acreditados. En este caso cabe anotar que se mantiene un empate de 4 proveedores hasta el criterio 11 y por tal razón se aplica el criterio 12 para desempate aleatorio.

Siguiendo con el procedimiento de desempate, en vista que persiste la igualdad entre oferentes, se evalúa el siguiente factor:

**12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

Teniendo en cuenta lo descrito en la minuta del acuerdo marco de precios, se da inicio a la aplicabilidad del numeral 6.16. así:

6.16. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

- (i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto1.
- (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO() de Microsoft Excel.

- (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.
- (iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

- (i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto1.

1	ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE
2	CONSORCIO @ C&D
3	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC
4	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G

- (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.



- (iii) Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO () de Microsoft Excel.

1	ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE	4048	1012
2	CONSORCIO @ C&D		
3	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC		
4	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G		

- (iv) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.

1	ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE	4048	1012	0
2	CONSORCIO @ C&D			
3	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC			
4	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G			

Atendiendo lo estipulado en la minuta del acuerdo marco de precios, y la evaluación realizada, de acuerdo a los criterios de desempate el proveedor UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G, es el proveedor seleccionado.

#### EVENTO N° 196042A- REGIT

#### EVENTO SOLICITUD DE COTIZACION N° 196042A- REGION DE POLICIA N° 7

ITEM	OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTADO
1	UNION TEMPORAL PLUS 5G	64.823.009,79
2	UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA	63.595.746,54
3	ASECOLBAS LTDA	49.434.197,28
4	ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE	62.035.961,25
5	UNION TEMPORAL J-SERVITEC	49.434.197,28
6	CONSORCIO @ C&D	49.434.197,28
7	FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA S.A.S.	55.029.868,68
8	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	49.434.197,28
9	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC	49.434.197,28
10	CONSORCIO CAFE Y LIMPIEZA	55.379.242,86
11	SERVIASEO S. A	49.434.197,28

## 1. ASECOLBAS LTDA

Se procede a realizar la verificación de la primera oferta de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor **ASECOLBAS LTDA**, por valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 49.434.197,28), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicio, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor ASECOLBAS LTDA, cumple con los factores de verificación.

Se puede evidenciar, que en el evento se selecciona la cotización del menor valor y que esta no sobrepasa los precios techos publicados en el catálogo para el servicio los Bienes de Aseo y Cafetería, los Servicios Especiales y el AIU, igualmente respetó los precios piso para el servicio del personal.

## 2. UNION TEMPORAL J- SERVITEC

Se procede a realizar la verificación de la segunda oferta de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor **UNION TEMPORAL J-SERVITEC**, por valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 49.434.197,28), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC VS Archivo Excel Anexado	CUMPLE	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	CUMPLE	Se realizo la respectiva verificación.

3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	CUMPLE	Se realizo la respectiva verificación.
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	CUMPLE	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicio, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	CUMPLE	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor **UNION TEMPORAL J-SERVITEC**, cumple con los factores de verificación.

Se puede evidenciar, que en el evento se selecciona la cotización del menor valor y que esta no sobrepasa los precios techos publicados en el catálogo para el servicio los Bienes de Aseo y Cafetería, los Servicios Especiales y el AIU, igualmente respetó los precios piso para el servicio del personal.

### 3. CONSORCIO @ C&D

Se procede a realizar la verificación de la tercera oferta de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor 3. **CONSORCIO @ C&D**, por valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 49.434.197,28), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafeteria en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicio, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor CONSORCIO @ C&D, cumple con los factores de verificación.

Se puede evidenciar, que en el evento se selecciona la cotización del menor valor y que esta no sobrepasa los precios techos publicados en el catálogo para el servicio los Bienes de Aseo y Cafetería, los Servicios Especiales y el AIU, igualmente respetó los precios piso para el servicio del personal.

#### 4. UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G

Se procede a realizar la verificación de la cuarta oferta de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor **UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G**, por valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 49.434.197,28), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexoado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicio, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G, cumple con los factores de verificación.

Se puede evidenciar, que en el evento se selecciona la cotización del menor valor y que esta no sobrepasa los precios techos publicados en el catálogo para el servicio los Bienes de Aseo y Cafetería, los Servicios Especiales y el AIU, igualmente respetó los precios piso para el servicio del personal.

#### 5. CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC

Se procede a realizar la verificación de la quinta oferta de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor **CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC**, por valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 49.434.197,28), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	CUMPLE	Se realizo la respectiva verificación.
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicio, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC, cumple con los factores de verificación.

Se puede evidenciar, que en el evento se selecciona la cotización del menor valor y que esta no sobrepasa los precios techos publicados en el catálogo para el servicio los Bienes de Aseo y Cafetería, los Servicios Especiales y el AIU, igualmente respetó los precios piso para el servicio del personal.

## 6. SERVIASEO S.A

Se procede a realizar la verificación de la sexta oferta de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor **SERVIASEO S.A**, por valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 49.434.197,28), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

5	El valor de los Bienes de Aseo y servicio, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
---	---	--------	--

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor SERVIASEO S.A, cumple con los factores de verificación.

Teniendo en cuenta que los proponentes UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G, ASECOLBAS LTDA, UNION TEMPORAL J-SERVITEC, CONSORCIO @ C&D, CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC, ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE Y SERVIASEO S.A cumplen con los factores de verificación establecidos en la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano, y que presentaron oferta por el valor CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTI OCHO CENTAVOS (\$49.434.197,28); siendo este el menor valor cotizado de todos los proponentes, se puede evidenciar un empate.

Se puede evidenciar, que en el evento se selecciona la cotización del menor valor y que esta no sobrepasa los precios techos publicados en el catálogo para el servicio los Bienes de Aseo y Cafetería, los Servicios Especiales y el AIU, igualmente respetó los precios piso para el servicio del personal.

Una vez verificadas las cotizaciones, se procede a dar aplicación a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025, numeral 6.17 de la cláusula 6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA- "obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria" y lo establecido en el anexo sobre los criterios de desempate en la operación secundaria, el cual aplica los criterios de desempate del artículo 35 de la ley 2069 de 2020 a la operación secundaria de los acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda, así:

#### **"DESEMPATES"**

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que una vez realizado el análisis jurídico de la aplicación de los criterios de desempate en la operación secundaria del Acuerdo Marco N° CCE-SNG-AMP-008-2025, evidenció que de conformidad con lo establecido en el numeral 6.17 de la cláusula 6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA - "obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria", la cual establece el procedimiento que deberá realizar la Entidad Compradora en el momento de que surja un empate en las cotizaciones presentadas a la solicitud de cotización elevada por la entidad compradora para definir el proponente que resultará adjudicatario de la orden de compra, considera preciso señalar el mecanismo aplicable para definir el desempate presentado en la Operación Secundaria y teniendo en cuenta la aplicación del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA", como lo estipula el anexo de los criterios de desempate en la operación secundaria, se procede a verificar los siguientes criterios de desempate:

**ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPEATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente

*plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMEs, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

## APLICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPEATE

Teniendo en cuenta la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVC) a través del acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V, numeral 13. CRITERIOS DE DESEMPEATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS, la Policía Metropolitana de Villavicencio procede a verificar los documentos del proceso presentados durante el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el acuerdo marco de precios.

En atención a la comunicación oficial GS-2025-087751-MEVIL mediante el cual se realizó la solicitud a los proveedores para que adjuntaran los documentos correspondientes para los factores de desempate, por lo anterior se relaciona a continuación los proveedores que realizaron el envío de documentos para la operación secundaria para los factores de desempate:

ITEM	OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTADO
1	ASECOLBAS LTDA	49.434.197,28
2	UNION TEMPORAL J-SERVITEC	49.434.197,28
3	CONSORCIO @ C&D	49.434.197,28
4	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	49.434.197,28
5	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC	49.434.197,28
6	SERVIASEO S. A	49.434.197,28

Una vez considerado el procedimiento de desempate, se inicia con la evaluación de los proveedores teniendo en cuenta los documentos de la licitación de la operación primaria., los documentos que se requirieron para la operación secundaria solo se tendrán en cuenta siempre y cuando los proveedores hallan acreditado desde la operación primaria dicha documentación, y sean necesarios para actualizar situaciones cambiantes el transcurso del tiempo más NO para mejoras de la oferta que el proveedor en la operación primaria no acreditó; a continuación se realizó la confrontación de los criterios de desempate del 1 al 12 así:

EVENTO REGION 196042A		CRITERIOS DE DESEMPEATE OPERACION PRIMARIA												REQUERIMIENTO DOCUMENTOS OPERACIÓN SECUNDARIA											
Nº	PROVEEDORES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	ASECOLBAS LTDA	SI	NO	X	X		SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO								
2	UNION TEMPORAL J-SERVITEC	SI	NO	X	X		SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO								
3	CONSORCIO @ C&D	SI	NO	SI	NO	NO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
4	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	SI	NO	SI	NO	NO		SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO							
5	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC	SI	NO	SI	NO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X								
6	SERVIASEO S. A	NO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

SI	SI CUMPLE
NO	NO CUMPLE
X	EXCLUIDO

**Observación:** Teniendo en cuenta la confrontación de los documentos de la operación primaria y los requeridos para la operación secundaria para los factores de desempate, se pudo observar que la documentación que los proveedores adjuntaron no tienen relación con los que acreditaron en la operación primaria, se hace énfasis en que la documentación que se requiere en la operación secundaria es para verificar que dichos documentos de la operación primaria se encuentren actualizados por diferentes situaciones cambiantes en el tiempo, y son válidos cuando en la operación primaria o de licitación fueron acreditados. En este caso cabe anotar que se mantiene un empate de 4 proveedores hasta el criterio 11 y por tal razón se aplica el criterio 12 para desempate aleatorio.

Siguiendo con el procedimiento de desempate, en vista que persiste la igualdad entre oferentes, se evalúa el siguiente factor:

**12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

Teniendo en cuenta lo descrito en la minuta del acuerdo marco de precios, se da inicio a la aplicabilidad del numeral 6.16. así:

- 6.16. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

- (i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto1.
- (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO() de Microsoft Excel.

- (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.
- (iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

- (i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto1.

ITEM	OFERENTE
1	CONSORCIO @ C&D
2	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G
3	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC

- (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.



- (iii) Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO () de Microsoft Excel

ITEM	OFERENTE		
1	CONSORCIO @ C&D	4048	1349
2	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC		
3	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G		

- (iv) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.

ITEM	OFERENTE			
1	CONSORCIO @ C&D	4048	1349	1
2	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC			
3	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G			

Atendiendo lo estipulado en la minuta del acuerdo marco de precios, y la evaluación realizada, de acuerdo a los criterios de desempate el proveedor CONSORCIO @ C&D, es el proveedor seleccionado.

Por último, declaro que no tengo ninguna vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no han sido contactado por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Atentamente,



CC. 1121927025

Patrullera LEIDY ALEXANDRA DUSSAN INCHIMA  
Comité Económico Evaluador Proceso PN MEVIL SA 034 2025

Anexo(s): No  
Copia:

Fecha de elaboración: 03/09/2025  
Ubicación: D:\2025\ PN MEVIL AMP 034 2025.

Carrera 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero  
Teléfono: (8) 6611919 Ext 49414  
mevil.arcon@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

#### INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO  
GRUPO DE CONTRATOS

Nro 089871 /AREAD-GRUCO -11.3

Villavicencio, 04 de septiembre del 2025.

Señor coronel  
MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ  
Comandante de la Policía Metropolitana Encargado  
Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero  
Villavicencio

Asunto: informe de evaluación desempate proceso PN MEVIL AMP 034 2025.

Respetuosamente me permito informar a mi coronel, los resultados de la evaluación en etapa de desempate de los requisitos económicos habilitantes de las ofertas presentadas dentro del proceso contractual No PN MEVIL AMP 034 2025 cuyo objeto es la "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR GRUPOS". adelantada de conformidad con los requisitos exigidos por Tienda Virtual del Estado Colombiano, así:

**EVENTO N° 196644 MEVIL**

**EVENTO SOLICITUD DE CONTIZACION N° 196644 POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO**

ITEM	OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTADO
1.	UNIÓN TEMPORAL KIOS	330.499.599,80
2.	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO	330.499.599,80
3.	CONSORCIO ELITE V	330.499.599,80
4.	INTERNEGOCIOS S.A.S	330.499.599,80
5.	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	330.499.599,80
6.	GRUPO EMPRESARIAL SEISO	330.499.599,80
7.	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	330.499.599,80
8.	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	330.499.599,80
9.	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	330.499.599,80
10.	CONSORCIO @ R&J	330.499.599,80
11.	UNION TEMPORAL GLOBAL 2025	330.499.599,80

Teniendo en cuenta que el menor valor ofertado es de TRECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$330.499.599,80); el cual fue ofertado por los proponentes UNIÓN TEMPORAL KIOS, UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO, CONSORCIO ELITE V, INTERNEGOCIOS S.A.S, UNIÓN TEMPORAL TERRASEO, GRUPO EMPRESARIAL SEISO, SOCIETY SERVICES GENERAL SAS, CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA, OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO @ R&J, UNION TEMPORAL GLOBAL 2025, generándose un empate se procede a realizar la verificación de las cotizaciones, así:

## 1. UNIÓN TEMPORAL KIOS

Se procede a realizar la verificación de la primera oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor UNIÓN TEMPORAL KIOS, por valor de TRECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$330.499.599,80), así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 9 del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicios especiales, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor **UNIÓN TEMPORAL KIOS**, cumple con los factores de verificación.

## 2. UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO

Se procede a realizar la verificación de la segunda oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor **UNION TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO**, por valor de TRECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$330.499.599,80), así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 9 del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

5	El valor de los Bienes de Aseo y servicios especiales, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
---	--	--------	--

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor **UNION TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO**, cumple con los factores de verificación.

### 3. CONSORCIO ELITE V

Se procede a realizar la verificación de la tercera oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor **CONSORCIO ELITE V**, por valor de TRECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$330.499.599,80), así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 9 del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicios especiales, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor **CONSORCIO ELITE V**, cumple con los factores de verificación.

### 4. INTERNEGOCIOS S.A.S

Se procede a realizar la verificación de la cuarta oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor **INTERNEGOCIOS S.A.S**, por valor de TRECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$330.499.599,80), así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 9 del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicios especiales, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor **INTERNEGOCIOS S.A.S**, cumple con los factores de verificación.

##### 5. UNIÓN TEMPORAL TERRASEO

Se procede a realizar la verificación de la primera oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor **UNIÓN TEMPORAL TERRASEO**, por valor de TRECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$330.499.599,80), así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 9 del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicios especiales, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor **UNIÓN TEMPORAL TERRASEO**, cumple con los factores de verificación.

Se procede a realizar la verificación de la cuarta oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor **UNIÓN TEMPORAL TERRASEO**, por valor de TRECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$330.499.599,80), así:

## 6. GRUPO EMPRESARIAL SEISO

Se procede a realizar la verificación de la primera oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor **GRUPO EMPRESARIAL SEISO**, por valor de TRECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$330.499.599,80), así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 9 del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicios especiales, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor **GRUPO EMPRESARIAL SEISO**, cumple con los factores de verificación.

Se procede a realizar la verificación de la cuarta oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor **GRUPO EMPRESARIAL SEISO**, por valor de TRECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$330.499.599,80), así:

## 7. SOCIETY SERVICES GENERAL SAS

Se procede a realizar la verificación de la primera oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor **SOCIETY SERVICES GENERAL SAS**, por valor de TRECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$330.499.599,80), así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

	por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 9 del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.		
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicios especiales, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor **SOCIETY SERVICES GENERAL SAS**, cumple con los factores de verificación.

#### 8. CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

Se procede a realizar la verificación de la primera oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor **CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA**, por valor de TRECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$330.499.599,80), así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 9 del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicios especiales, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor **CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA**, cumple con los factores de verificación.

#### 9. OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL

Se procede a realizar la verificación de la primera oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor **OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL**, por valor de TRECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$330.499.599,80), así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 9 del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicios especiales, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor **OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL**, cumple con los factores de verificación.

#### 10. CONSORCIO @ R&J

Se procede a realizar la verificación de la primera oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor **CONSORCIO @ R&J**, por valor de TRECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$330.499.599,80), así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 9 del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicios especiales, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor **CONSORCIO @ R&J**, cumple con los factores de verificación.

## 11. UNION TEMPORAL GLOBAL 2025

Se procede a realizar la verificación de la primera oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor **UNION TEMPORAL GLOBAL 2025**, por valor de TRECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$330.499.599,80), así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 9 del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicios especiales, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor **UNION TEMPORAL GLOBAL 2025**, cumple con los factores de verificación.

Teniendo en cuenta que los proponentes UNIÓN TEMPORAL KIOS, UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO, CONSORCIO ELITE V, INTERNEGOCIOS S.A.S, UNIÓN TEMPORAL TERRASEO, GRUPO EMPRESARIAL SEISO, SOCIETY SERVICES GENERAL SAS, CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA, OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO @ R&J, UNION TEMPORAL GLOBAL 2025, cumplen con los factores de verificación establecidos en la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano, y que presentaron oferta por el valor TRECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$330.499.599,80), siendo este el menor valor cotizado de todos los proponentes, se puede evidenciar un empate.

Al verificar el evento se selecciona la cotización del menor valor y se puede evidenciar que esta no sobrepasa los precios techos publicados en el catálogo para el servicio los Bienes de Aseo y Cafetería, los Servicios Especiales y el AIU, igualmente respetó los precios piso para el servicio del personal.

Una vez verificadas las cotizaciones, se procede a dar aplicación a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025, numeral 6.17 de la cláusula 6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA- "obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria" y lo establecido en el anexo sobre los criterios de desempate en la operación secundaria, el cual aplica los criterios de desempate del artículo 35 de la ley 2069 de 2020 a la operación secundaria de los acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda, así:

### “DESEMPATES”

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que una vez realizado el análisis jurídico de la aplicación de los criterios de desempate en la operación secundaria del Acuerdo Marco N°. CCE-SNG-AMP-008-2025, evidenció que de conformidad con lo establecido en el numeral 6.17 de la cláusula 6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA - "obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria", la cual establece el procedimiento que deberá realizar la Entidad Compradora en el momento de que surja un empate en las cotizaciones presentadas a la solicitud de cotización elevada por la entidad compradora para definir el proponente que resultará adjudicatario de la orden de compra, considera preciso señalar el mecanismo aplicable para definir el desempate presentado en la Operación Secundaria y teniendo en cuenta la aplicación del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA", como lo estipula el anexo de los criterios de desempate en la operación secundaria, se procede a verificar los siguientes criterios de desempate:

**ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPEATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o

*reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMEs, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

#### APLICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPEATE

Teniendo en cuenta la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVC) a través del acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V, numeral 13. CRITERIOS DE DESEMPEATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS, la Policía Metropolitana de Villavicencio procede a verificar los documentos del proceso presentados durante el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el acuerdo marco de precios.

En atención a la comunicación oficial GS-2025-087751-MEVIL mediante el cual se realizó la solicitud a los proveedores para que adjuntaran los documentos correspondientes para los factores de desempate, cabe aclarar que los documentos de factores de desempate que algunos proveedores enviaron junto con la cotización del evento aplican para la operación secundaria, por lo anterior se relaciona a continuación los proveedores que realizaron el envío de documentos para la operación secundaria para los factores de desempate:

ITEM	OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTADO
1	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	330.499.599,80
2	UNION TEMPORAL GLOBAL 2025	330.499.599,80
3	UNION TEMPORAL KIOS	330.499.599,80
4	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	330.499.599,80
5	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	330.499.599,80
6	INTERNEGOCIOS S.A.S	330.499.599,80

Una vez considerado el procedimiento de desempate, se inicia con la evaluación de los proveedores teniendo en cuenta los documentos de la licitación de la operación primaria., los documentos que se requirieron para la operación secundaria solo se tendrán en cuenta siempre y cuando los proveedores hallan acreditado desde la operación primaria dicha documentación, y sean necesarios para actualizar situaciones cambiantes el transcurso del tiempo más NO para mejoras de la oferta que el proveedor en la operación primaria no acreditó; a continuación se realizó la confrontación de los criterios de desempate del 1 al 12 así:

ITEM	OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTADO
1.	UNIÓN TEMPORAL KIOS	330.499.599,80
2.	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO	330.499.599,80
3.	CONSORCIO ELITE V	330.499.599,80
4.	INTERNEGOCIOS S.A.S	330.499.599,80
5.	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	330.499.599,80
6.	GRUPO EMPRESARIAL SEISO	330.499.599,80
7.	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	330.499.599,80
8.	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	330.499.599,80
9.	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	330.499.599,80
10.	CONSORCIO @ R&J	330.499.599,80
11.	UNION TEMPORAL GLOBAL 2025	330.499.599,80

**1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**, dando aplicación al numeral 1º del Artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, "Factores de desempate".

ITEM	OFERENTE	PRESENTO DOCUMENTACIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL KIOS	El oferente dentro de su oferta anexa certificación de bienes y servicios nacionales
2	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO	El oferente dentro de su oferta anexa certificación de bienes y servicios nacionales
3	CONSORCIO ELITE V	El oferente dentro de su oferta anexa certificación de bienes y servicios nacionales
4	INTERNEGOCIOS S.A.S	El oferente dentro de su oferta anexa certificación de bienes y servicios nacionales
5	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	El oferente dentro de su oferta anexa certificación de bienes y servicios nacionales
6	GRUPO EMPRESARIAL SEISO	El oferente dentro de su oferta anexa certificación de bienes y servicios nacionales
7	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	El oferente dentro de su oferta anexa certificación de bienes y servicios nacionales
8	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	El oferente dentro de su oferta anexa certificación de bienes y servicios nacionales
9	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	El oferente dentro de su oferta anexa certificación de bienes y servicios nacionales
10.	CONSORCIO @ R&J	El oferente dentro de su oferta anexa certificación de bienes y servicios nacionales
11.	UNION TEMPORAL GLOBAL 2025	El oferente dentro de su oferta anexa certificación de bienes y servicios nacionales

ITEM	OFERENTE	FACTOR DE DESEMPEATE No 1	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL KIOS	CUMPLE	EMPATE
2	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO	CUMPLE	EMPATE
3	CONSORCIO ELITE V	CUMPLE	EMPATE
4	INTERNEGOCIOS S.A.S	CUMPLE	EMPATE
5	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	CUMPLE	EMPATE
6	GRUPO EMPRESARIAL SEISO	CUMPLE	EMPATE
7	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	CUMPLE	EMPATE
8	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	CUMPLE	EMPATE
9	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	CUMPLE	EMPATE

10	CONSORCIO @ R&J	CUMPLE	EMPATE
11	UNION TEMPORAL GLOBAL 2025	CUMPLE	EMPATE

De acuerdo con la información de los oferentes en mención, se puede concluir que, frente a este factor de desempate, no es posible establecer un solo oferente para ser ubicado en el primer lugar, ya que los oferentes cumplen con la característica de bienes o servicios nacionales.

Siguiendo con el procedimiento de desempate, en vista que persiste la igualdad entre oferentes, se evalúa el siguiente factor:

**2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, dando aplicación al numeral 2º del Artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, "Factores de desempate".**

ITEM	OFERENTE	PRESENTO DOCUMENTACIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL KIOS	Revisada la documentación en el proceso de licitación el oferente <b>ACREDITA</b> el factor de desempate conforme está establecido en el pliego de condiciones de Colombia compra eficiente numeral 8.2. Desempate artículo 35 Ley 2069 de 2020.
2	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO	Revisada la documentación en el proceso de licitación el oferente <b>NO</b> acredita el factor de desempate conforme está establecido en el pliego de condiciones de Colombia compra eficiente numeral 8.2. Desempate artículo 35 Ley 2069 de 2020.
3	CONSORCIO ELITE V	Revisada la documentación en el proceso de licitación el oferente <b>NO</b> acredita el factor de desempate conforme está establecido en el pliego de condiciones de Colombia compra eficiente numeral 8.2. Desempate artículo 35 Ley 2069 de 2020.
4	INTERNEGOCIOS S.A.S	Revisada la documentación en el proceso de licitación el oferente <b>NO</b> acredita el factor de desempate conforme está establecido en el pliego de condiciones de Colombia compra eficiente numeral 8.2. Desempate artículo 35 Ley 2069 de 2020.
5	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	Revisada la documentación en el proceso de licitación el oferente <b>NO</b> acredita el factor de desempate conforme está establecido en el pliego de condiciones de Colombia compra eficiente numeral 8.2. Desempate artículo 35 Ley 2069 de 2020.
6	GRUPO EMPRESARIAL SEISO	Revisada la documentación en el proceso de licitación el oferente <b>NO</b> acredita el factor de desempate conforme está establecido en el pliego de condiciones de Colombia compra eficiente numeral 8.2. Desempate artículo 35 Ley 2069 de 2020.
7	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	Revisada la documentación en el proceso de licitación el oferente <b>NO</b> acredita el factor de desempate conforme está establecido en el pliego de condiciones de Colombia compra

		eficiente numeral 8.2. Desempate artículo 35 Ley 2069 de 2020.
8	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	Revisada la documentación en el proceso de licitación el oferente <b>NO</b> acredita el factor de desempate conforme está establecido en el pliego de condiciones de Colombia compra eficiente numeral 8.2. Desempate artículo 35 Ley 2069 de 2020.
9	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	Revisada la documentación en el proceso de licitación el oferente <b>NO</b> acredita el factor de desempate conforme está establecido en el pliego de condiciones de Colombia compra eficiente numeral 8.2. Desempate artículo 35 Ley 2069 de 2020.
10	CONSORCIO @ R&J	Revisada la documentación en el proceso de licitación el oferente <b>NO</b> acredita el factor de desempate conforme está establecido en el pliego de condiciones de Colombia compra eficiente numeral 8.2. Desempate artículo 35 Ley 2069 de 2020.
11	UNION TEMPORAL GLOBAL 2025	Revisada la documentación en el proceso de licitación el oferente <b>NO</b> acredita el factor de desempate conforme está establecido en el pliego de condiciones de Colombia compra eficiente numeral 8.2. Desempate artículo 35 Ley 2069 de 2020.

ITEM	OFERENTE	FACTOR DE DESEMPEATE No 2	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL KIOS	CUMPLE	CUMPLE
2	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO	NO CUMPLE	EXCLUIDO
3	CONSORCIO ELITE V	NO CUMPLE	EXCLUIDO
4	INTERNEGOCIOS S.A.S	NO CUMPLE	EXCLUIDO
5	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	NO CUMPLE	EXCLUIDO
6	GRUPO EMPRESARIAL SEISO	NO CUMPLE	EXCLUIDO
7	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	NO CUMPLE	EXCLUIDO
8	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	NO CUMPLE	EXCLUIDO
9	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	NO CUMPLE	EXCLUIDO
10	CONSORCIO @ R&J	NO CUMPLE	EXCLUIDO
11	UNION TEMPORAL GLOBAL 2025	NO CUMPLE	EXCLUIDO

Teniendo en cuenta la evaluación realizada, de acuerdo a los criterios de desempate el proveedor **UNIÓN TEMPORAL KIOS**, Identificado con NIT **900562598-8**, cumple con el segundo factor de desempate para el evento **Nº 196644 – POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO**.

Se aclara que la documentación que los proveedores adjuntaron en la operación secundaria no es válida ya que no la acreditaron en el momento del cierre de la licitación u operación primaria.

**EVENTO N° 196643- CEVIL**

**EVENTO SOLICITUD DE COTIZACION N° 196643- CENTRO VACACIONAL VILLAVICENCIO**

ITEM	OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTADO
1	CONSORCIO @ C&D	\$69.287.052,16
2	ASECOLBAS LTDA	\$69.287.052,16
3	UNION TEMPORAL J-SERVITEC	\$69.287.052,16
4	SERVIASEO S. A	\$69.287.052,16
5	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	\$69.287.052,16

**1. CONSORCIO @ C&D**

Se procede a realizar la verificación de la primera oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor **CONSORCIO @ C&D**, por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$69.287.052,16), así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 9 del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicios especiales, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor CONSORCIO @ C&D, CUMPLE con los factores de verificación.

**2. ASECOLBAS LTDA**

Se procede a realizar la verificación de la segunda oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor ASECOLBAS LTDA, por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$69.287.052,16), así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicio, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor ASECOLBAS LTDA, CUMPLE con los factores de verificación.

### 3. UNION TEMPORAL J-SERVITEC

Se procede a realizar la verificación de la tercera oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor UNION TEMPORAL J-SERVITEC, por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$69.287.052,16), así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicio, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor UNION TEMPORAL J-SERVITEC, CUMPLE con los factores de verificación.

#### 4. SERVIASEO S.A

Se procede a realizar la verificación de la séptima oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor SERVIASEO, por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCIENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$69.287.052,16), así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicio, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor SERVIASEO S.A, CUMPLE con los factores de verificación.

#### 5. UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G

Se procede a realizar la verificación de la primera oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G, por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCIENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$69.287.052,16), así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

	11 del Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024		
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicio, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCENEG-077-01-2024	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor **UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G**, CUMPLE con los factores de verificación.

Teniendo en cuenta que los proponentes, CONSORCIO @ C&D, ASECOLBAS LTDA, UNION TEMPORAL J-SERVITEC, SERVIASEO S.A Y UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G cumplen con los factores de verificación establecidos en la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano, y que presentaron oferta por el valor SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIESCISEIS CENTAVOS (\$69.287.052,16); siendo este el menor valor cotizado de todos los proponentes, se puede evidenciar un empate.

Al verificar el evento se selecciona la cotización del menor valor y se puede evidenciar que esta no sobrepasa los precios techos publicados en el catálogo para el servicio los Bienes de Aseo y Cafetería, los Servicios Especiales y el AIU, igualmente respetó los precios piso para el servicio del personal.

Una vez verificadas las cotizaciones, se procede a dar aplicación a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025, numeral 6.17 de la cláusula 6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA- "obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria" y lo establecido en el anexo sobre los criterios de desempate en la operación secundaria, el cual aplica los criterios de desempate del artículo 35 de la ley 2069 de 2020 a la operación secundaria de los acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda, así:

#### "DESEMPATES"

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que una vez realizado el análisis jurídico de la aplicación de los criterios de desempate en la operación secundaria del Acuerdo Marco N° CCE-SNG-AMP-008-2025, evidenció que de conformidad con lo establecido en el numeral 6.17 de la cláusula 6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA - "obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria", la cual establece el procedimiento que deberá realizar la Entidad Compradora en el momento de que surja un empate en las cotizaciones presentadas a la solicitud de cotización elevada por la entidad compradora para definir el proponente que resultará adjudicatario de la orden de compra, considera preciso señalar el mecanismo aplicable para definir el desempate presentado en la Operación Secundaria y teniendo en cuenta la aplicación del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA", como lo estipula el anexo de los criterios de desempate en la operación secundaria, se procede a verificar los siguientes criterios de desempate:

**ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyRIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

#### APLICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPEATE

Teniendo en cuenta la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVC) a través del acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V, numeral 13. CRITERIOS DE DESEMPEATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS, la Policía Metropolitana

de Villavicencio procede a verificar los documentos del proceso presentados durante el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el acuerdo marco de precios.

En atención a la comunicación oficial GS-2025-087751-MEVIL mediante el cual se realizó la solicitud a los proveedores para que adjuntaran los documentos correspondientes para los factores de desempate, por lo anterior se relaciona a continuación los proveedores que realizaron el envío de documentos para la operación secundaria para los factores de desempate:

ITEM	OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTADO
1	CONSORCIO @ C&D	\$69.287.052,16
2	ASECOLBAS LTDA	\$69.287.052,16
3	UNION TEMPORAL J-SERVITEC	\$69.287.052,16
4	SERVIASEO S. A	\$69.287.052,16
5	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	\$69.287.052,16

Una vez considerado el procedimiento de desempate, se inicia con la evaluación de los proveedores teniendo en cuenta los documentos de la licitación de la operación primaria., los documentos que se requirieron para la operación secundaria solo se tendrán en cuenta siempre y cuando los proveedores hallan acreditado desde la operación primaria dicha documentación, y sean necesarios para actualizar situaciones cambiantes el transcurso del tiempo más NO para mejoras de la oferta que el proveedor en la operación primaria no acreditó; a continuación se realizó la confrontación de los criterios de desempate del 1 al 12 así:

EVENTO CIVIL 196643		CRITERIOS DE DESEMPEATE OPERACION PRIMARIA												REQUERIMIENTO DOCUMENTOS OPERACIÓN SECUNDARIA											
Nº	PROVEEDORES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	CONSORCIO @ C&D	SI	NO	SI	NO	NO		NO PRESENTO DOCUMENTOS																	
2	ASECOLBAS LTDA	SI	NO	X	X		SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO							
3	UNION TEMPORAL J-SERVITEC	SI	NO	X	X		SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO							
4	SERVIASEO S. A	NO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		NO PRESENTO DOCUMENTOS											
5	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	SI	NO	SI	NO	NO		SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO						

SI	SI CUMPLE
NO	NO CUMPLE
X	EXCLUIDO

**1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**, dando aplicación al numeral 1º del Artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, "Factores de desempate".

ITEM	OFERENTE	CRITERIO 1	RESULTADO
1	CONSORCIO @ C&D	CUMPLE	EMPATE
2	ASECOLBAS LTDA	CUMPLE	EMPATE
3	UNION TEMPORAL J-SERVITEC	CUMPLE	EMPATE
4	SERVIASEO S. A	NO CUMPLE	EXCLUIDO
5	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	CUMPLE	EMPATE

**2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**, dando aplicación al numeral 2º del Artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, "Factores de desempate".

ITEM	OFERENTE	CRITERIO 2	RESULTADO
1	CONSORCIO @ C&D	NO CUMPLE	EMPATE
2	ASECOLBAS LTDA	NO CUMPLE	EMPATE
3	UNION TEMPORAL J-SERVITEC	NO CUMPLE	EMPATE
4	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	NO CUMPLE	EMPATE

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ITEM	OFERENTE	CRITERIO 3	RESULTADO
1	CONSORCIO @ C&D	NO CUMPLE	EMPATE
2	ASECOLBAS LTDA	NO CUMPLE	EMPATE
3	UNION TEMPORAL J-SERVITEC	NO CUMPLE	EMPATE
4	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	NO CUMPLE	EMPATE

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ITEM	OFERENTE	CRITERIO 4	RESULTADO
1	CONSORCIO @ C&D	NO CUMPLE	EMPATE
2	ASECOLBAS LTDA	NO CUMPLE	EMPATE
3	UNION TEMPORAL J-SERVITEC	NO CUMPLE	EMPATE
4	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	NO CUMPLE	EMPATE

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ITEM	OFERENTE	CRITERIO 5	RESULTADO
1	CONSORCIO @ C&D	NO CUMPLE	EMPATE
2	ASECOLBAS LTDA	NO CUMPLE	EMPATE
3	UNION TEMPORAL J-SERVITEC	NO CUMPLE	EMPATE
4	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	NO CUMPLE	EMPATE

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ITEM	OFERENTE	CRITERIO 6	RESULTADO
1	CONSORCIO @ C&D	NO CUMPLE	EMPATE
2	ASECOLBAS LTDA	NO CUMPLE	EMPATE
3	UNION TEMPORAL J-SERVITEC	NO CUMPLE	EMPATE
4	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	NO CUMPLE	EMPATE

**7.Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

ITEM	OFERENTE	CRITERIO 7	RESULTADO
1	CONSORCIO @ C&D	NO CUMPLE	EMPATE
2	ASECOLBAS LTDA	NO CUMPLE	EMPATE
3	UNION TEMPORAL J-SERVITEC	NO CUMPLE	EMPATE
4	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	NO CUMPLE	EMPATE

**8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

ITEM	OFERENTE	CRITERIO 8	RESULTADO
1	CONSORCIO @ C&D	NO CUMPLE	EMPATE
2	ASECOLBAS LTDA	NO CUMPLE	EMPATE
3	UNION TEMPORAL J-SERVITEC	NO CUMPLE	EMPATE
4	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	NO CUMPLE	EMPATE

**9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

ITEM	OFERENTE	CRITERIO 9	RESULTADO
1	CONSORCIO @ C&D	SI CUMPLE	EMPATE
2	ASECOLBAS LTDA	NO CUMPLE	EXCLUIDO
3	UNION TEMPORAL J-SERVITEC	NO CUMPLE	EXCLUIDO
4	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	SI CUMPLE	EMPATE

**10.Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMEs, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .**

ITEM	OFERENTE	CRITERIO 10	RESULTADO
1	CONSORCIO @ C&D	NO CUMPLE	EMPATE
2	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	NO CUMPLE	EMPATE

**11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES**

ITEM	OFERENTE	CRITERIO 11	RESULTADO
1	CONSORCIO @ C&D	NO CUMPLE	EMPATE
2	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	NO CUMPLE	EMPATE

**Observación:** Teniendo en cuenta la confrontación de los documentos de la operación primaria y los requeridos para la operación secundaria para los factores de desempate, se pudo observar que la documentación que los proveedores adjuntaron no tienen relación con los que acreditaron en la operación primaria, se hace énfasis en que la documentación que se requiere en la operación secundaria es para verificar que dichos documentos de la operación primaria se encuentren actualizados por diferentes situaciones cambiantes en el tiempo, y son válidos cuando en la operación primaria o de licitación fueron acreditados. como resultado se concluye que toda la documentación que adjuntaron los proveedores en la operación secundaria no se les validan ya que es información que no acreditaron en la operación primaria, es decir, son mejoras en las ofertas; en este caso cabe anotar que se mantiene un empate de 2 proveedores hasta el criterio 11 y por tal razón se aplica el criterio 12 para desempate aleatorio.

Siguiendo con el procedimiento de desempate, en vista que persiste la igualdad entre oferentes, se evalúa el siguiente factor:

**12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

Teniendo en cuenta lo descrito en la minuta del acuerdo marco de precios, se da inicio a la aplicabilidad del numeral 6.16. así:

6.16. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

(i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto1.

(ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO() de Microsoft Excel.

(iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.

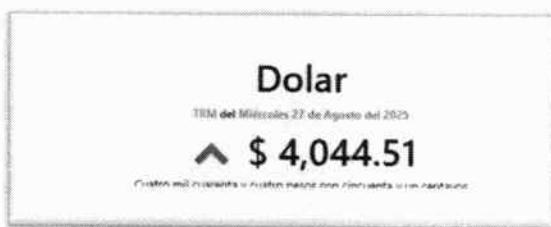
(iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

(i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto1.

1	CONSORCIO @ C&D
2	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G

(i) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe

dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.



- (i) Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO () de Microsoft Excel.

1	CONSORCIO @ C&D	4044	2022
2	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G		

- (i) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.

1	CONSORCIO @ C&D	4044	2022	0
2	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G			

Atendiendo lo estipulado en la minuta del acuerdo marco de precios, y la evaluación realizada, de acuerdo a los criterios de desempate el proveedor **UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G**, es el proveedor seleccionado.

#### EVENTO N° 196645- NUSEFA

#### **EVENTO SOLICITUD DE COTIZACION N° 196645- COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA**

ITEM	OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTADO
1	CONSORCIO @ R&J	\$133.377.772,68
2	GRUPO EMPRESARIAL SEISO	\$133.377.772,68
3	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$133.377.772,68
4	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	\$133.377.772,68
5	INTERNEGOCIOS S.A.S	\$133.377.772,68
6	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO	\$133.377.772,68
7	UNION TEMPORAL KIOS	\$133.377.772,68

Teniendo en cuenta que el menor valor ofertado es de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$133.377.772,68); el cual fue ofertado por los proponentes CONSORCIO @ R&J, GRUPO EMPRESARIAL SEISO, CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA, SOCIETY SERVICES GENERAL SAS, INTERNEGOCIOS S.A.S, UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO, UNION TEMPORAL KIOS, generándose un empate se procede a realizar la verificación de las cotizaciones, así:

#### **1. CONSORCIO @ R&J**

Se procede a realizar la verificación de la primera oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor **CONSORCIO @ R&J**, por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES

TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$133.377.772,68), así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 9 del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicios especiales, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor **CONSORCIO @ R&J**, cumple con los factores de verificación.

## 2. GRUPO EMPRESARIAL SEISO

Se procede a realizar la verificación la segunda oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor **GRUPO EMPRESARIAL SEISO**, por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$133.377.772,68), así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 9 del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicios especiales, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor **GRUPO EMPRESARIAL SEISO**, cumple con los factores de verificación.

### 3. CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

Se procede a realizar la verificación la segunda oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor **CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA**, por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$133.377.772,68), así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 9 del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicios especiales, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor **CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA**, cumple con los factores de verificación.

### 4. SOCIETY SERVICES GENERAL SAS

Se procede a realizar la verificación la segunda oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor **SOCIETY SERVICES GENERAL SAS**, por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$133.377.772,68), así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

	precios mínimos permitidos según la cláusula 9 del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.		
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicios especiales, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor **SOCIETY SERVICES GENERAL SAS**, cumple con los factores de verificación.

#### 5. INTERNEGOCIOS S.A.S

Se procede a realizar la verificación la segunda oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor **INTERNEGOCIOS S.A.S**, por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$133.377.772,68), así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 9 del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicios especiales, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor **INTERNEGOCIOS S.A.S**, cumple con los factores de verificación.

#### 6. UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO

Se procede a realizar la verificación la segunda oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor **UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO**, por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$133.377.772,68), así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación

2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 9 del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicios especiales, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor **UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO**, cumple con los factores de verificación.

## 7. UNION TEMPORAL KIOS

Se procede a realizar la verificación la segunda oferta, de menor valor para este evento, la cual fue presentada por el proveedor **UNION TEMPORAL KIOS**, por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$133.377.772,68), así:

Nº	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Coincidencia de la información presentada en la plataforma de la TVEC Vs Archivo Excel Anexado	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
2	El proveedor cotizó el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
3	El proveedor cotizó todos los ítems del Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitados por la entidad	Cumple	Se realizo la respectiva verificación
4	El valor cotizado del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora se ajusta a los precios mínimos permitidos según la cláusula 9 del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.
5	El valor de los Bienes de Aseo y servicios especiales, solicitados por la Entidad Compradora, se ajusta a los descuentos permitidos según lo establecido Acuerdo Marco de Precios N° CCE-126-2023.	Cumple	Se realizo la respectiva verificación.

De acuerdo con la verificación realizada la cotización presentada por el proveedor **UNION TEMPORAL KIOS**, cumple con los factores de verificación.

Teniendo en cuenta que los proponentes CONSORCIO @ R&J, GRUPO EMPRESARIAL SEISO, CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA, SOCIETY SERVICES GENERAL SAS, INTERNEGOCIOS S.A.S, UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO, UNION TEMPORAL KIOS, cumplen con los factores de verificación establecidos en la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano, y que presentaron oferta por el valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y

SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$133.377.772,68); siendo este el menor valor cotizado de todos los proponentes, se puede evidenciar un empate.

Al verificar el evento se selecciona la cotización del menor valor y se puede evidenciar que esta no sobrepasa los precios techos publicados en el catálogo para el servicio los Bienes de Aseo y Cafetería, los Servicios Especiales y el AIU, igualmente respetó los precios piso para el servicio del personal.

Una vez verificadas las cotizaciones, se procede a dar aplicación a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025, numeral 6.17 de la cláusula 6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA- "obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria" y lo establecido en el anexo sobre los criterios de desempate en la operación secundaria, el cual aplica los criterios de desempate del artículo 35 de la ley 2069 de 2020 a la operación secundaria de los acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda, así:

#### **"DESEMPATES"**

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que una vez realizado el análisis jurídico de la aplicación de los criterios de desempate en la operación secundaria del Acuerdo Marco N° CCE-SNG-AMP-008-2025, evidenció que de conformidad con lo establecido en el numeral 6.17 de la cláusula 6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA - "obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria", la cual establece el procedimiento que deberá realizar la Entidad Compradora en el momento de que surja un empate en las cotizaciones presentadas a la solicitud de cotización elevada por la entidad compradora para definir el proponente que resultará adjudicatario de la orden de compra, considera preciso señalar el mecanismo aplicable para definir el desempate presentado en la Operación Secundaria y teniendo en cuenta la aplicación del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA", como lo estipula el anexo de los criterios de desempate en la operación secundaria, se procede a verificar los siguientes criterios de desempate:

**ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPEATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMEs, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

#### APLICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPEATE

Teniendo en cuenta la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVC) a través del acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V, numeral 13. CRITERIOS DE DESEMPEATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS, la Policía Metropolitana de Villavicencio procede a verificar los documentos del proceso presentados durante el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el acuerdo marco de precios.

En atención a la comunicación oficial GS-2025-087751-MEVIL mediante el cual se realizó la solicitud a los proveedores para que adjuntaran los documentos correspondientes para los factores de desempate, cabe aclarar que los documentos de factores de desempate que algunos proveedores enviaron junto con la cotización del evento aplican para la operación secundaria, por lo anterior se relaciona a continuación los proveedores que realizaron él envío de documentos para la operación secundaria para los factores de desempate:

ITEM	OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTADO
1	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	\$133.377.772,68
2	INTERNEGOCIOS S.A.S	\$133.377.772,68
3	UNION TEMPORAL KIOS	\$133.377.772,68

Una vez considerado el procedimiento de desempate, se inicia con la evaluación de los proveedores teniendo en cuenta los documentos de la licitación de la operación primaria., los documentos que se requirieron para la operación secundaria solo se tendrán en cuenta siempre y cuando los proveedores hallan acreditado desde la operación primaria dicha documentación, y sean necesarios para actualizar situaciones cambiantes el transcurso del tiempo más NO para mejoras de la oferta que el proveedor en la operación primaria no acreditó; a continuación se realizó la confrontación de los criterios de desempate del 1 al 12 así:

ITEM	OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTADO
1	CONSORCIO @ R&J	\$133.377.772,68
2	GRUPO EMPRESARIAL SEISO	\$133.377.772,68
3	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$133.377.772,68
4	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	\$133.377.772,68
5	INTERNEGOCIOS S.A.S	\$133.377.772,68
6	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO	\$133.377.772,68
7	UNION TEMPORAL KIOS	\$133.377.772,68

**1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**, dando aplicación al numeral 1º del Artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, "Factores de desempate".

ITEM	OFERENTE	PRESENTO DOCUMENTACIÓN
1	CONSORCIO @ R&J	El oferente dentro de su oferta anexa certificación de bienes y servicios nacionales
2	GRUPO EMPRESARIAL SEISO	El oferente dentro de su oferta anexa certificación de bienes y servicios nacionales
3	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	El oferente dentro de su oferta anexa certificación de bienes y servicios nacionales
4	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	El oferente dentro de su oferta anexa certificación de bienes y servicios nacionales
5	INTERNEGOCIOS S.A.S	El oferente dentro de su oferta anexa certificación de bienes y servicios nacionales
6	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO	El oferente dentro de su oferta anexa certificación de bienes y servicios nacionales
7	UNION TEMPORAL KIOS	El oferente dentro de su oferta anexa certificación de bienes y servicios nacionales

ITEM	OFERENTE	FACTOR DE DESEMPEATE No 1	RESULTADO
1	CONSORCIO @ R&J	CUMPLE	EMPATE
2	GRUPO EMPRESARIAL SEISO	CUMPLE	EMPATE
3	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	CUMPLE	EMPATE
4	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	CUMPLE	EMPATE

5	INTERNEGOCIOS S.A.S	CUMPLE	EMPATE
6	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO	CUMPLE	EMPATE
7	UNION TEMPORAL KIOS	CUMPLE	EMPATE

De acuerdo con la información de los oferentes en mención, se puede concluir que, frente a este factor de desempate, no es posible establecer un solo oferente para ser ubicado en el primer lugar, ya que los oferentes cumplen con la característica de bienes o servicios nacionales.

Siguiendo con el procedimiento de desempate, en vista que persiste la igualdad entre oferentes, se evalúa el siguiente factor:

**2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, dando aplicación al numeral 2º del Artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, "Factores de desempate".**

ITEM	OFERENTE	PRESENTO DOCUMENTACIÓN
1	CONSORCIO @ R&J	Revisada la documentación en el proceso de licitación el oferente <b>NO</b> acredita el factor de desempate conforme está establecido en el pliego de condiciones de Colombia compra eficiente numeral 8.2. Desempate artículo 35 Ley 2069 de 2020.
2	GRUPO EMPRESARIAL SEISO	Revisada la documentación en el proceso de licitación el oferente <b>NO</b> acredita el factor de desempate conforme está establecido en el pliego de condiciones de Colombia compra eficiente numeral 8.2. Desempate artículo 35 Ley 2069 de 2020.
3	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	Revisada la documentación en el proceso de licitación el oferente <b>NO</b> acredita el factor de desempate conforme está establecido en el pliego de condiciones de Colombia compra eficiente numeral 8.2. Desempate artículo 35 Ley 2069 de 2020.
4	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	Revisada la documentación en el proceso de licitación el oferente <b>NO</b> acredita el factor de desempate conforme está establecido en el pliego de condiciones de Colombia compra eficiente numeral 8.2. Desempate artículo 35 Ley 2069 de 2020.
5	INTERNEGOCIOS S.A.S	Revisada la documentación en el proceso de licitación el oferente <b>NO</b> acredita el factor de desempate conforme está establecido en el pliego de condiciones de Colombia compra eficiente numeral 8.2. Desempate artículo 35 Ley 2069 de 2020.
6	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO	Revisada la documentación en el proceso de licitación el oferente <b>NO</b> acredita el factor de desempate conforme está establecido en el pliego de condiciones de Colombia compra eficiente numeral 8.2. Desempate artículo 35 Ley 2069 de 2020.
7	UNION TEMPORAL KIOS	Revisada la documentación en el proceso de licitación el oferente <b>ACREDITA</b> el factor de desempate conforme está establecido en el pliego de condiciones de

		Colombia compra eficiente numeral 8.2. Desempate artículo 35 Ley 2069 de 2020.
--	--	---

ITEM	OFERENTE	FACTOR DE DESEMPEATE No 2	RESULTADO
1	CONSORCIO @ R&J	NO CUMPLE	EXCLUIDO
2	GRUPO EMPRESARIAL SEISO	NO CUMPLE	EXCLUIDO
3	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	NO CUMPLE	EXCLUIDO
4	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	NO CUMPLE	EXCLUIDO
5	INTERNEGOCIOS S.A.S	NO CUMPLE	EXCLUIDO
6	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO	NO CUMPLE	EXCLUIDO
7	UNION TEMPORAL KIOS	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta la evaluación realizada, de acuerdo a los criterios de desempate el proveedor **UNIÓN TEMPORAL KIOS**, Identificado con NIT **900562598-8**, cumple con el segundo factor de desempate para el evento **Nº 196644 – POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO**.

Se aclara que la documentación que los proveedores adjuntaron en la operación secundaria no es válida ya que no la acreditaron en el momento del cierre de la licitación u operación primaria.

Por último, declaro que no tengo ninguna vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no han sido contactado por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Atentamente,



CC. 1121927025

Patrullera LEIDY ALEXANDRA DUSSAN INCHIMA  
Comité Económico Evaluador Proceso PN MEVIL SA 034 2025

Anexo(s): No  
Copia:

Fecha de elaboración: 04/09/2025  
Ubicación: D:\2025\ PN MEVIL AMP 034 2025.

Carrera 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero  
Teléfono: (8) 6611919 Ext 49414  
[mevil.arcon@policia.gov.co](mailto:mevil.arcon@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

#### INFORMACIÓN PÚBLICA